



SECRETARÍA DE EDUCACION NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA
TIBU N. DE SANTANDER
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION 004623 DE 16 NOVIEMBRE DE 2023
LEMA: "CUANDO ENSEÑAR ES UN ARTE, APRENDER ES UN PLACER"



PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL
"JÓVENES ACTIVOS: CONSTRUYENDO UN MUNDO MEJOR"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA



Por: Lic. Freddy Villamizar Nova.
Líder Gestión Comunitaria 2024

Lic. Francy Johanna Perea Domínguez.
Coordinadora Comité de Servicio Social

Corregimiento, La Gabarra.
2024

"Cuando enseñar es un arte, aprender es un placer"

CONTENIDO

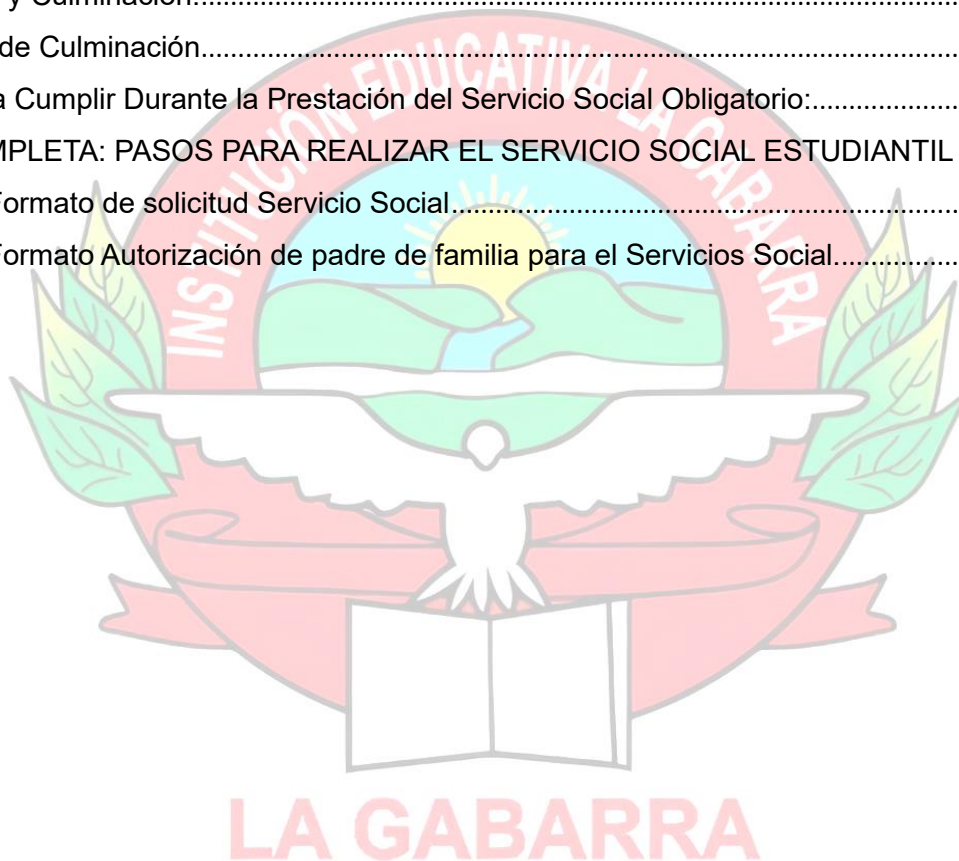
INTRODUCCIÓN.....	4
JUSTIFICACIÓN.....	5
OBJETIVO GENERAL.....	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
MARCO LEGAL.....	8
Líneas de Acción.....	9
METODOLOGÍA.....	11
Participantes.....	11
Estructura Organizacional Proyecto Servicio Social.....	11
Rector.....	11
Mg. José Antonio Serrano Acuña.....	11
Líder Gestión Comunitaria	11
Lic. Freddy Villamizar Nova.....	11
Coordinadora Comité Servicio social	11
Lic. Francy Johanna Perea Domínguez.....	11
Cooperadora	11
Lic. Ivonne Yaneth Gómez Meza	11
Cooperadora	11
Lic. Ingrid Katherine Galvis	11
Duración.....	11
Población Beneficiada:	12
RECURSOS	13
REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	14
Estudiantes Beneficiados:.....	14
Duración:.....	14
Exclusión por Incumplimiento:.....	14
Continuidad del Servicio:.....	14
Abandono del Servicio:.....	14
Responsabilidades:	14



SECRETARÍA DE EDUCACION NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA
TIBU N. DE SANTANDER
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION 004623 DE 16 NOVIEMBRE DE 2023
LEMA: “CUANDO ENSEÑAR ES UN ARTE, APRENDER ES UN PLACER”



Información y Seguimiento:	14
Inducción:.....	14
Documentación Requerida:	14
Actividades Formativas:	14
Registro y Culminación:.....	15
Informe de Culminación.....	15
Aspectos a Cumplir Durante la Prestación del Servicio Social Obligatorio:.....	15
GUÍA COMPLETA: PASOS PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	16
Anexo 1. Formato de solicitud Servicio Social.....	18
Anexo 2. Formato Autorización de padre de familia para el Servicios Social.....	19



INTRODUCCIÓN

La realización del presente proyecto en la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra se fundamenta en los lineamientos establecidos por la normativa educativa colombiana, específicamente la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, el Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996, que comprenden los artículos del 1 al 7. Estos marcos legales establecen la obligatoriedad del Servicio Social Estudiantil para los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11.

El Servicio Social Estudiantil se concibe como un elemento esencial del proceso educativo, cuyo propósito es integrar al estudiante a la vida comunitaria y fomentar en él valores fundamentales como la solidaridad, la participación ciudadana, la protección y conservación del medio ambiente, la dignidad, así como el sentido del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre. Este compromiso comunitario no solo enriquece la formación social y cultural del estudiante, sino que también constituye un requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

El proyecto será desarrollado durante los horarios de la jornada de la tarde, en cumplimiento con el número de horas establecido por la ley. Será supervisado por el docente encargado para tal fin, quien garantizará el cumplimiento de las horas requeridas y la calidad del servicio. Además, se designarán personas responsables en los lugares donde se desarrolle el servicio social, quienes colaborarán en la supervisión y orientación de los estudiantes.

Para llevar un seguimiento adecuado del servicio social estudiantil, se diligenciarán los formatos de seguimiento establecidos, que permitirán registrar las actividades realizadas, las horas dedicadas y cualquier otra información relevante para evaluar el progreso y el impacto del servicio social en la comunidad.

JUSTIFICACIÓN

El Servicio Social Estudiantil es una parte integral del proceso educativo que permite a los estudiantes aplicar sus conocimientos y habilidades en beneficio de la comunidad. En el contexto de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra, esta actividad cobra especial relevancia debido a la importancia de fortalecer los lazos entre la institución y la comunidad, así como de fomentar en los estudiantes valores de solidaridad, responsabilidad social y compromiso con su entorno.

Además, el Servicio Social Estudiantil ofrece a los estudiantes la oportunidad de adquirir una comprensión más profunda de las necesidades y desafíos que enfrenta la comunidad, lo que les permite desarrollar un sentido de empatía y conciencia social. Al participar en actividades que contribuyen al mejoramiento de su entorno, los estudiantes no solo fortalecen su sentido de pertenencia, sino que también se convierten en agentes de cambio positivo en la sociedad.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y el artículo 39 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media, durante los dos grados de estudio (10º y 11º), prestar el Servicio Social Estudiantil. Este servicio, que hace parte integral del currículo y, por ende, del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra, es un requisito indispensable para obtener el título de bachiller, tal como lo estipulan los artículos 1, 2, 3, 6 y 7 de la Resolución 4210 de 1996.

Según lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, el propósito principal del Servicio Social Estudiantil obligatorio es desarrollar una serie de objetivos generales que se integran en el Proyecto Educativo Institucional. Estos objetivos son los siguientes:

1. Sensibilizar al estudiante sobre las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, fomentando su compromiso y actitudes para contribuir a su mejoramiento.
2. Contribuir al desarrollo de valores como la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto y la responsabilidad, fortaleciendo así su compromiso con la sociedad.
3. Promover acciones educativas que fomenten un espíritu de servicio para mejorar continuamente la comunidad y prevenir problemas socialmente relevantes.
4. Aplicar conocimientos y habilidades adquiridos en áreas obligatorias y optativas del plan de estudios para favorecer el desarrollo cultural y social de las comunidades.

5. Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos fundamentales que contribuyen a la dignificación de la persona y al mejoramiento de su calidad de vida.
6. Este marco regulatorio proporciona una guía clara sobre los objetivos y propósitos del Servicio Social Estudiantil, que serán integrados en el proyecto para garantizar su alineación con las regulaciones establecidas.



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Implementar el programa de Servicio Social Estudiantil en la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra, con el fin de promover la participación activa de los estudiantes de 10° y 11° grado en actividades que beneficien a la comunidad local, fortalezcan su sentido de responsabilidad social y contribuyan al desarrollo integral de su formación educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Diseñar un plan de actividades para el Servicio Social Estudiantil que identifique las necesidades prioritarias de la comunidad y establezca acciones concretas para abordarlas.
2. Facilitar la coordinación y colaboración entre la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra y las instituciones, organizaciones y líderes comunitarios locales para identificar oportunidades de servicio social significativas y relevantes para los estudiantes.
3. Brindar capacitación y orientación a los estudiantes participantes del Servicio Social Estudiantil, proporcionándoles las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones de manera efectiva y ética.
4. Supervisar y evaluar de manera regular el progreso y el impacto de las actividades de servicio social, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos y que se maximice el beneficio para la comunidad y los estudiantes.
5. Promover la reflexión y el aprendizaje significativo entre los estudiantes, fomentando la comprensión de la importancia del servicio social, el desarrollo de habilidades de liderazgo y la construcción de valores de solidaridad, responsabilidad y compromiso cívico.
6. Reconocer y celebrar el compromiso y los logros de los estudiantes en el Servicio Social Estudiantil, destacando su contribución positiva a la comunidad y fomentando una cultura de servicio y participación ciudadana en la institución educativa y más allá.

MARCO LEGAL

Normativa Legal para el Servicio Social Estudiantil en la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 DE 1994

La Ley 115 de 1994 considera el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular esencial para la formación integral de los estudiantes en todos los niveles y ciclos de la educación formal. Este servicio busca contribuir a la construcción de la identidad cultural, nacional y local del estudiante, permitiendo su desarrollo tanto en el ámbito educativo como en el familiar, ambiental y social.

Artículo 30, Numeral F: Fomento de la conciencia y participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

Artículo 97: Establece la obligatoriedad del servicio social para los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudios.

DECRETO 1860 DE 1994

El Decreto 1860 de 1994 establece que el servicio social estudiantil tiene como objetivo principal integrar al estudiante a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, promoviendo valores de solidaridad y conocimiento del entorno social del educando.

Artículo 39: Define el propósito del servicio social estudiantil y su importancia para el desarrollo del estudiante.

Artículo 59: Establece que los establecimientos educativos deben adelantar actividades dirigidas a la comunidad educativa y vecindad, dándole prioridad a proyectos de trabajo con la comunidad como parte del servicio social estudiantil.

RESOLUCIÓN 4210 DE 1996

Esta resolución establece reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, proporcionando directrices para su implementación.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

El IEA establece que los estudiantes que culminen la Educación Media en la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra deben haber

prestado el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en su totalidad para obtener el título de bachiller.

Líneas de Acción

El Servicio Social Estudiantil es más que una actividad obligatoria; es un pilar esencial dentro del plan de estudios y del espíritu educativo de nuestra Institución Educativa. Brinda a nuestros estudiantes de educación media la oportunidad de sumergirse en la vida comunitaria, donde su participación no solo enriquece su formación, sino que también deja una huella positiva en su entorno.

Es un espacio de aprendizaje práctico donde los jóvenes pueden cultivar valores fundamentales como la solidaridad, la participación activa, el respeto por la dignidad humana y la preservación del medio ambiente. A través de proyectos pedagógicos cuidadosamente diseñados, nuestros estudiantes se involucran en acciones concretas que buscan mejorar su comunidad y promover un sentido de responsabilidad social.

El objetivo no es solo cumplir con una obligación académica, sino formar ciudadanos conscientes y comprometidos, capaces de contribuir de manera significativa al bienestar de su entorno y de aprovechar al máximo su tiempo libre para el desarrollo personal y colectivo. En resumen, el Servicio Social Estudiantil es un puente entre el aula y la comunidad, donde los valores se convierten en acciones y el aprendizaje se transforma en un compromiso con el cambio positivo.

Con el propósito de garantizar el logro de los objetivos específicos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra, ha establecido una serie de criterios que orientan la estructuración y organización de las actividades relacionadas. Estos criterios son los siguientes:

- El Servicio Social Estudiantil debe propiciar la relación entre el desempeño académico de los estudiantes en diversas áreas del conocimiento y su desarrollo personal y social.
- Los proyectos pedagógicos incluidos en el Servicio Social Estudiantil deben ser integrales, continuos y servir como un medio para integrar las acciones educativas con expresiones culturales, satisfaciendo necesidades de desarrollo comunitario y promoviendo la colaboración con otras organizaciones en beneficio de la comunidad. Esto incluye el fomento de la educación ambiental, ciudadana, la recreación dirigida y el estímulo de actividades físicas e intelectuales.
- La Institución Educativa proporcionará el apoyo técnico, pedagógico y administrativo necesario para que los estudiantes puedan llevar a cabo su

“Cuando enseñar es un arte, aprender es un placer”

Servicio Social Estudiantil en condiciones óptimas, de acuerdo con los requerimientos específicos de cada línea de acción. Además, se establecerán mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes puedan brindar la asesoría, orientación y asistencia necesarias a los estudiantes durante el desarrollo de dichos proyectos.

- Siguiendo estos criterios, los estudiantes podrán participar en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, eligiendo entre una variedad de líneas de acción que se alinean con sus intereses y contribuyen al mejoramiento de la comunidad.



METODOLOGÍA

Participantes

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra forma parte del Currículo y, por ende, del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, y será realizado por los estudiantes de grado 10º y 11º.

2024			
Décimos			
Undécimos			

Estructura Organizacional Proyecto Servicio Social	
Rector	Mg. José Antonio Serrano Acuña
Líder Gestión Comunitaria	Lic. Freddy Villamizar Nova.
Coordinadora Comité Servicio social	Lic. Francy Johanna Perea Domínguez
Cooperadora	Lic. Ivonne Yaneth Gómez Meza
Cooperadora	Lic. Ingrid Katherine Galvis

Duración

El proyecto tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, distribuidas en cuarenta horas durante el décimo grado y cuarenta horas durante el grado undécimo de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas, así como para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

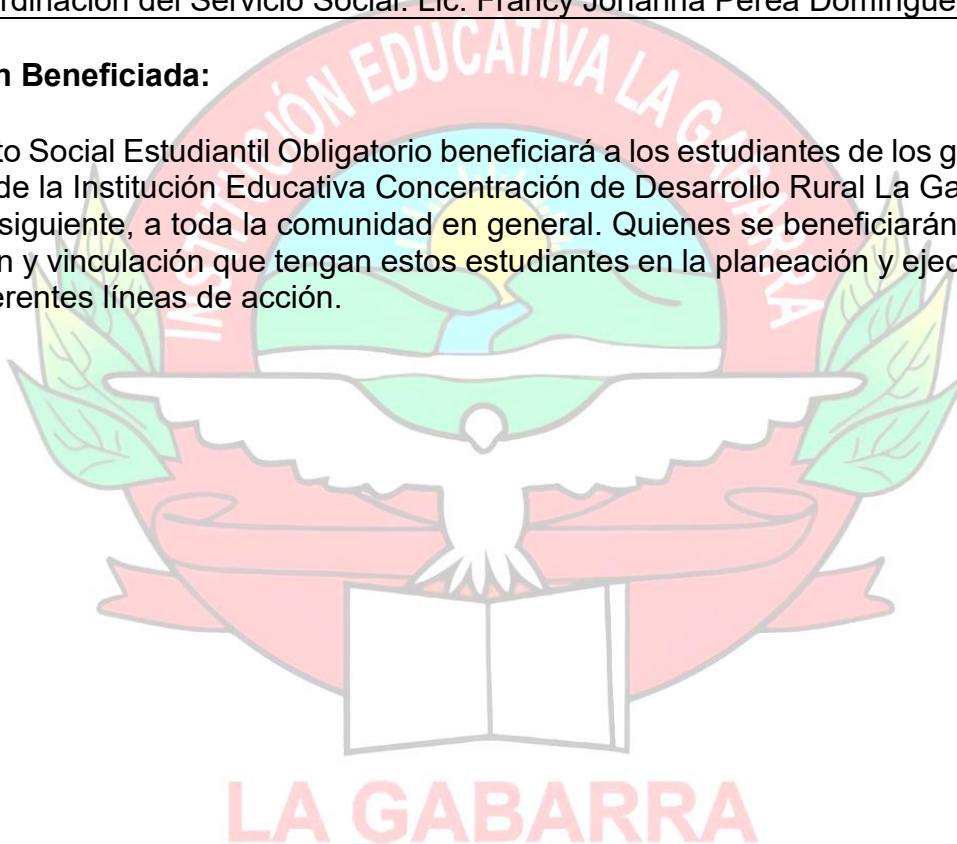
LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCENTE QUE CERTIFICA
Club Artístico Vocacional.	Organización, inventario de los elementos del Área de Educación Artística y Cultural. Creación de formatos, decoración de la infraestructura física, muralismo.	Lic. Freddy Villamizar Nova
Apoyo Logístico	Colaboración en el montaje y desmontajes de tarima, sillas, aseo y limpieza.	Lic. Francy Johanna Perea Domínguez

“Cuando enseñar es un arte, aprender es un placer”

Monitorias de apoyo	Monitorias de apoyo en las áreas del conocimiento básicas a estudiantes de la básica primaria a través de talleres.	Lic. Francy Johanna Perea Domínguez
0Coordinación del Servicio Social: Lic. Francy Johanna Perea Domínguez		

Población Beneficiada:

El Proyecto Social Estudiantil Obligatorio beneficiará a los estudiantes de los grados 10° y 11° de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra y, por consiguiente, a toda la comunidad en general. Quienes se beneficiarán de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de las diferentes líneas de acción.



RECURSOS

HUMANOS: Estudiantes de los grados 10º y 11º de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra, los diferentes grupos poblacionales beneficiados con las diferentes líneas de acción, así como los docentes y directivos docentes que coordinen el proyecto.

FÍSICOS: Las instalaciones y sedes de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural, así como cualquier otro espacio necesario para la ejecución del proyecto.



REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

De conformidad con la normatividad legal vigente y el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra, el reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio establece los siguientes criterios para la prestación del mismo:

Estudiantes Beneficiados: El Servicio Social lo prestarán los estudiantes de grado 10º y 11º de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra, en las instalaciones de la institución Educativa.

Duración: El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas, distribuidas en 40 horas para el grado 10º y 40 horas para el grado 11º.

Exclusión por Incumplimiento: El estudiante del grado once que no complete las 80 horas dentro del año lectivo quedará excluido del informe y pendiente de su grado como Bachiller.

Continuidad del Servicio: Los estudiantes que no completen el plan de trabajo podrán continuar el servicio el año siguiente en la misma actividad hasta completar las 80 horas.

Abandono del Servicio: En caso de abandono sin causa justificada, las horas realizadas no serán tenidas en cuenta y el estudiante deberá reiniciar la actividad.

Responsabilidades: La Institución, a través del Rector, será responsable del direccionamiento general del proceso. Los docentes coordinadores del proyecto serán responsables de orientar, apoyar y solucionar situaciones relacionadas con el Servicio Social Obligatorio.

Información y Seguimiento: Se informará a los padres de familia sobre las líneas de acción y el formato de diligenciamiento. Se realizará un seguimiento periódico de la prestación del servicio.

Inducción: Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo recibirán una fase de inducción de dos horas, contadas como parte de las 80 horas del servicio.

Documentación Requerida: Los estudiantes presentarán una carpeta con documentos necesarios, incluyendo formato de solicitud, autorización del padre de familia, registro de actividades diarias y copia del reglamento de la Institución.

Actividades Formativas: Se desarrollarán actividades de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria.



Registro y Culminación: Al finalizar el servicio, el estudiante presentará el registro de actividades avalado por las firmas correspondientes.

Informe de Culminación: Al finalizar el año lectivo, se presentará un informe a Rectoría para la certificación del proceso.

Aspectos a Cumplir Durante la Prestación del Servicio Social Obligatorio:

1. Cumplimiento del Manual de Convivencia Institucional en cuanto a presentación personal y convivencia.
2. Justificación de inasistencias mediante aprobación del docente coordinador.
3. Remisión de casos de incumplimiento del reglamento al Rector después de tres llamados de atención.
4. Prohibición del uso de dispositivos electrónicos durante las actividades del Servicio Social.
5. Abstención de asumir responsabilidades de dirección pedagógica sin supervisión.
6. Mantenimiento de una conducta ejemplar en todo momento.
7. Participación en actividades de apoyo durante los descansos.
8. Responsabilidad en el uso adecuado de los materiales e instalaciones asignadas.
9. Este reglamento tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo del Servicio Social Estudiantil Obligatorio y el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y comunitarios establecidos por la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra.

LA GABARRA

GUÍA COMPLETA: PASOS PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

1. **Información y Orientación:** El proceso comienza con la información proporcionada por la institución educativa sobre los requisitos, normativas y objetivos del servicio social estudiantil. Se realiza una sesión de orientación donde se explican las actividades, áreas de servicio, y se resuelven dudas.
2. **Selección de Líneas de acción:** Los estudiantes eligen el área o áreas en las que desean prestar su servicio social estudiantil, considerando sus intereses, habilidades y la disponibilidad de proyectos.
3. **Inscripción y Registro:** Los estudiantes completan el proceso de inscripción, proporcionando la información requerida y registrándose en el sistema de seguimiento del servicio social estudiantil de la institución educativa.
4. **Asignación de Línea de Acción:** Una vez inscritos, los estudiantes son asignados a las líneas de acción específicas dentro de las áreas de servicio seleccionadas. Se consideran las preferencias de los estudiantes, así como las necesidades y prioridades de los proyectos.
5. **Orientación y Capacitación:** Antes de comenzar su servicio, los estudiantes reciben orientación y capacitación sobre las actividades que realizarán, así como sobre temas relevantes como ética, responsabilidad y seguridad.
6. **Desarrollo del Servicio:** Los estudiantes llevan a cabo su servicio social estudiantil, participando activamente en las actividades y líneas de acción asignadas. Siguen las instrucciones del personal supervisor y trabajan en colaboración con otros miembros del equipo.
7. **Registro de Horas y Actividades:** Durante el servicio, los estudiantes registran las horas y actividades realizadas, así como cualquier otro dato requerido por la institución educativa para el seguimiento y la evaluación del servicio.
8. **Evaluación y Retroalimentación:** Al finalizar el servicio, los estudiantes son evaluados por su desempeño y contribución en las líneas de acción. También reciben retroalimentación sobre su experiencia y la oportunidad de reflexionar sobre lo aprendido.
9. **Certificación y Reconocimiento:** Una vez completado el servicio social estudiantil de acuerdo con los requisitos establecidos, los estudiantes reciben una certificación que valida su participación y contribución. Esta certificación

“Cuando enseñar es un arte, aprender es un placer”

puede ser parte de su expediente académico y ser reconocida como parte de su formación integral.

10. **Seguimiento y Continuidad:** La institución educativa realiza un seguimiento de los de las líneas asignadas y actividades de servicio social estudiantil para evaluar su impacto y mejorar continuamente el programa. Los estudiantes también pueden optar por continuar su participación en proyectos de servicio social en el futuro.





Anexo 1. Formato de solicitud Servicio Social



SECRETARÍA DE EDUCACION NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA
TIBU N. DE SANTANDER
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION: N° 004833 30 DE AGOSTO DE 2022
DANE: 254810001862 NIT: 900003901-9
LEMA: "CUANDO ENSEÑAR ES UN ARTE, APRENDER ES UN PLACER"



FORMATO DE SOLICITUD SERVICIO SOCIAL

Corregimiento la Gabarra, día ___ mes ___ año 2024

Yo, _____, identificado(a) con _____ número
_____ expedida en _____ y estudiante del grado _____ de LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA,
solicito al señor rector Mg. José Antonio Serrano Acuña, su autorización para prestar el Servicio Social
Estudiantil Obligatorio en la línea de acción _____ acogiéndome a sus parámetros
de organización de la misma. Espero una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

Nombre de estudiante:

Documento de identidad:

Fecha:

Anexo 2. Formato Autorización de padre de familia para el Servicios Social.



SECRETARÍA DE EDUCACION NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA
TIBU N. DE SANTANDER
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGUN RESOLUCION: N° 004833 30 DE AGOSTO DE 2024
DANE: 254810001862 NIT: 900005901-9
LEMA: "CUANDO ENSEÑAR ES UN ARTE, APRENDER ES UN PLACER"



FORMATO AUTORIZACION DE PADRES DE FAMILIA PARA SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Corregimiento la Gabarra, día ____ mes ____ año 2024

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía
_____ número _____ expedida en _____ autorizo a mi hijo(a)
_____ estudiante del grado _____ de LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA, para que preste su
el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción _____ que se
desarrollará los días _____ en el horario comprendido entre las _____ y las _____.

Atentamente,

Nombre del padre de familia/acudiente: _____

Documento de identidad: _____

Fecha: _____